

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

POR

LEÓN MARCO GAMBERINI

Por disposición Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de ROSARIO, dentro de los autos "MIQUEL OSVALDO FRANCISCO c/OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA". expte. N° 1896/03, Martillero León Marco Gamberini (CUIT 20-06009377-7) venderá por procedimiento de Licitación, con mejoramiento de ofertas el día 1° de abril de 2019, a las 12 hs. en Juzgado actuante calle Balcarce N° 1651 1er Piso, Tribunales de Rosario, en el estado de ocupación que consta en acta de constatación obrante a Fs 373/375, de autos o sea OCUPADO con la BASE INICIAL \$ 190.250 el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como lote "h" en plano N° 28.870/34 frente con calle Colegiales N° 2549, entre Rodríguez y Pueyrredón, a 42,96m. de ésta última hacia el Oeste; mide 8,66m. de frente al Norte por 19,89m. de fondo .Superficie 172,2474m2.Linda al norte con calle Colegiales, al Este Lote "Y" al RF con lote "g", al sud con lote 8 y parte del 7.Dominio Tomo 793, Folio 152, N° 308799 Dpto. Rosario. Del Informe Registral consta a nombre de los demandados y Registra los siguientes Gravámenes: Hipoteca al Tomo 567 B, Folio 80, N° 308.800 por U\$S 20.000. Suscripta por Escribano Fernando J. Barletta, Escritura N° 258, fecha 29/12/2000. Embargos: Tomo 119E, Folio 6039, n°405897 por \$ 17.030. Fecha 16/12/2010, orden Juez y autos del rubro. Los interesados deberán postular mediante sobres cerrados por duplicado, dirigidos al Juzgado interviniente con la siguiente leyenda "Oferta para la licitación pública del inmueble de calle Colegiales 2549 de Rosario en autos "Miquel Osvaldo Francisco c/Yabar Marcelo Sergio y ot. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1896/2003, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario hasta las 12,45 horas del día 29/03/19. Las ofertas deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción de los tribunales ordinarios de Rosario, profesión, edad, nacionalidad, estado civil del oferente y expresar el precio ofrecido. Tratándose de Sociedades debe acompañarse dentro del sobre copia auténtica de su contrato social y documentos que acrediten la personería del firmante. Los oferentes deberán depositar en cuenta judicial del Bco. Municipal de Rosario, sucursal 80 (Caja de Abogados) la suma de \$ 10.000 adjuntando el comprobante de depósito juntamente con el sobre cerrado de oferta a presentarse por ante éste Juzgado (no pudiendo estar el comprobante de depósito dentro del sobre de oferta bajo apercibimiento de ser desestimada la oferta precediéndose a su devolución al presentante). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito dejará sin efecto la oferta, teniendo como consecuencia la no consideración de la misma. Se deja constancia que el depósito judicial antes señalado constituye la garantía de mantenimiento de la oferta efectuada. Los sobres respectivos serán presentados en el Juzgado hasta las 12,45 hs. del día 29/03/19 y serán abiertos en la Audiencia establecida para el día 01/04/19 a las 12 hs. con participación del martillero, pudiendo participar de la misma sólo los oferentes, las partes actora y demandada junto a sus abogados patrocinantes o poderdantes. Cada oferta, una vez abierta, deberá ser firmada por la secretaría para su individualización, labrándose acta a tal fin. En caso de empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas. En oportunidad de la audiencia todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin, se determinará un orden por sorteo con exclusión del oferente que haya realizado la mejor oferta quién ocupará el último lugar en el orden para mejorar incluso su propia oferta. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. Las mejoras que propongan los oferentes no

podrán ser inferiores a los \$ 10.000 por sobre la mejor oferta y por cada vez que se mejore el precio. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la oferta más alta obtenida. El comprador deberá abonar la comisión del martillero que se fija en el 3% del valor de la venta más IVA si correspondiera con más el 30% del precio (además del depósito ya realizado que cesa en su carácter de garantía de oferta para constituirse en pago a cuenta del precio) el día hábil siguiente en la cuenta judicial que a los efectos de la presente licitación abrirá el Martillero actuante en el Banco Municipal de Rosario sucursal 80 (Caja de Abogados) a nombre de y a la orden de este Juzgado. Desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación; el oferente que resultó adjudicatario deberá, dentro del plazo de cinco días hábiles, pagar la totalidad del precio, depositando el saldo faltante en la cuenta judicial abierta a tal fin, por lo que se toma a cuenta del precio los siguientes depósitos el realizado por el oferente y cuyo comprobante acompañó junto al sobre cerrado de oferta y el efectuado por el treinta por ciento del precio. Si dicho oferente adjudicatario no cumple el pago del saldo faltante dentro el plazo fijado perderá sus derechos como oferente adjudicatario junto con el importe depositado por el para éstos autos hasta el importe de los daños ocasionados. En este caso, se adjudicará a la segunda mejor oferta que supere la base. El oferente que no resulte adjudicatario en la presente licitación tendrá derecho al reintegro total del depósito judicial efectuado. La posesión será entregada al comprador una vez cancelado el total del precio.- Finalizado el acto, se entregará copia certificada del acta, estando autorizado el Martillero a retener del importe abonado lo necesario para la realización del trámite debiendo acreditar el cumplimiento de ésta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de la licitación. La transferencia de dominio se realizara por escritura pública por ante escribano que designe el comprador siendo los honorarios, aportes e impuestos pertinentes a su exclusivo cargo. La misma será confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado acompañado a los efectos de la presente, debiendo el Martillero actuante actualizar el obrante en autos a Fs. 358/362 antes del día de la licitación, atento a que el mismo vence el 17/04/19. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 C.P.C.C.S.F. La parte actora podrá ofertar en la licitación que se trata mediante la utilización del crédito que ostenta a su favor por haber sido otorgado mediante sentencia dictada en éstos autos, firme y consentida: en consecuencia podrá también abonar el precio en caso de resultar adjudicataria mediante el pago por compensación.- Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden respecto del inmueble, IVA, impuesto a las ganancias, impuestos a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto en caso de .corresponder que graven el acto de venta y los gastos e impuestos que graven la escritura de transferencia de dominio y la inscripción del inmueble, será a cargo exclusivo del comprador.-.También será a cargo del comprador, los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble (Gastos centrales e IVA, si correspondiere). Asimismo, será a cargo del comprador, previo a la transferencia del inmueble, la regularización de planos del mismo en caso de que correspondiere. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 art. 3936 del C.C., no procederá la compra en comisión. El estado de ocupación del inmueble inscripto al Tomo 793, Folio 152, N° 308799 es Ocupado. Art.504 CPCC conforme al acta de constatación obrante en autos a fs. 373/375 Exhibición Inmueble días Miércoles 27/3/19 y Jueves 28-3-19 de 11 hs. a 12 hs. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, 14 de marzo de 2019 - Marianela Naulioni, Secretaria.

\$ 1200 384316 Mar. 20 Mar. 22

---